

VISTO:

El Expediente N° 63.130/08 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Nota interpuesta por el alumno Gustavo BARRERA mediante la cual solicita la inscripción fuera de término en las asignaturas Química Inorgánica, Química Orgánica y Cálculo Numérico de la Carrera Ingeniería Química;

QUE el alumno BARRERA ha gestionado las equivalencias de las asignaturas Álgebra, Análisis Matemático I y Química General, las cuales se encuentran en trámite bajo Expediente N° 63.096/08;

QUE mediante Nota N° 249/08 la Secretaría Académica, ha tomado la intervención de su competencia;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad no otorgar excepción de ninguna índole al alumno Gustavo BARRERA para inscribirse fuera de término en las asignaturas Química Inorgánica, Química Orgánica y Cálculo Numérico de la Carrera Ingeniería Química;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:

ARTICULO 1°.- NO OTORGAR excepción de ninguna índole al alumno Gustavo BARRERA (D.N.I. N° 28.603.845) para inscribirse fuera de término en las asignaturas Química Inorgánica, Química Orgánica y Cálculo Numérico de la Carrera Ingeniería Química.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar al interesado, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVÉSE.-



Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

623